

ORD. 091/2008 - DEROGASE LA ORDENANZA N° 095/2007.-

Publicado el 10 julio, 2008

...VISTO.

El Expediente N° 143-E-2007, iniciado por Mensaje N° 084/2008

del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

Que por el mismo el Consejo Escolar solicita la donación a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia De Buenos aires, de un inmueble de propiedad Municipal con destino a la construcción de un complejo educativo;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Consejo Escolar de Salto, área competente en el tema, dada a la reforma educativa vigente, surge la necesidad de construir escuelas que alberguen a niños y adolescentes en edificios propios;

Que de acuerdo con el informe de las distintas áreas que intervinieron en el tema, no existen inconvenientes para llevar adelante la donación;

Que por ordenanza N° 095/2.007 se dono el inmueble a fin de ser utilizado para la construcción de una Escuela Primaria Básica;

Que analizados los relevamientos escolares sobre matrícula excedente en el Distrito Nivel Inicial y la distribución geográfica de los jardines en nuestra ciudad surge la necesidad de dar respuestas a la atención de infancias y familias para la construcción de un complejo educativo en el inmueble donado "*... con destino a la construcción de un Jardín de Infantes y/o complejo con finalidad educativa para dar respuestas a las demandas distritales emergentes por implementación de la Ley Provincial de Educación 13.688/07*";

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derogase la Ordenanza Municipal N° 095/2007.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de Donación a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97f, Parcelas 10 y 4 con destino a la construcción de un jardín de infantes y/o complejo con finalidad educativa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Julio del año Dos Mil Ocho.-

1. Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 091/2008

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

ENTRADA

REINGRESO en Sesión Especial de fecha 10 de Julio de 2008.-

-

SALIDA

En Sesión Especial de fecha 10 de Julio de 2008, fue solicitado su tratamiento sobre tablas siendo aprobado el mismo.- El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Julio de 2008.